

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 12 de Octubre del 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 000206-2019-JN/ONPE

VISTOS: El Memorando N° 003190-2019-GOECOR/ONPE, de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; el Informe N° 000185-2019-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como el Informe N° -000324-2019 GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo N° 165-2019-PCM, publicado en la edición extraordinaria del Diario Oficial "El Peruano", el 30 de setiembre de 2019, el Presidente de la República convocó a elecciones para un nuevo Congreso, para el día domingo 26 de enero de 2020;

En relación a lo señalado, el Jurado Nacional de Elecciones mediante la Resolución N° 0054-2019-JNE, define 60 circunscripciones administrativas y de justicia electoral para el proceso de Elecciones Congresales 2020;

El Artículo 39 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, dispone que el Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) define el número, la ubicación y la organización de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE), en armonía con las circunscripciones electorales determinadas por ley;

Por otra parte, el Artículo 24 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, *las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales se conformarán para cada proceso electoral de acuerdo a las circunscripciones electorales y tipo de distrito electoral que registrará en el proceso en curso. El Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales establecerá el número, ubicación y organización de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, de acuerdo con las circunscripciones electorales que determine el Jurado Nacional de Elecciones;*



Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por ELGUERA
CARBAJAL Giselle FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2019 19:45:54 -05:00

Asimismo, el Artículo 27 de la citada norma, las ODPE están a cargo de dirigir, coordinar, organizar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales en sus respectivas jurisdicciones;



Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por COLOMA
MARQUINA Jose Manuel FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2019 19:45:18 -05:00

Mediante el Informe de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone la conformación de SESENTA (60) Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, para llevar a cabo las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, precisando que dicha conformación se ha realizado teniendo en cuenta los criterios geográficos de continuidad espacial, contigüidad, vecindad y accesibilidad, lo cual está de acuerdo al procedimiento "Conformación de la ODPE", Código: PR01-GPP_COD, Versión: 00; y que, además, ha sido consensuada con las Gerencias de Organización Electoral y Coordinación Regional, y Gestión Electoral;



Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por BOLAÑO
LLANOS Elar Juan FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2019 19:42:28 -05:00

En tal sentido, con la finalidad de asegurar las acciones necesarias para el desarrollo de las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, resulta necesario aprobar la Resolución Jefatural correspondiente;



Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por ORNA
ROBLADILLO Henry Josue FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2019 19:42:00 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **HPUDRXO**



De conformidad con lo dispuesto en los literales c) y g) del artículo 5 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, y en los literales f) y s) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General, de las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, Organización Electoral y Coordinación Regional y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la conformación de SESENTA (60) Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales para la organización y ejecución de las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, cuya relación en Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el contenido de la presente resolución y su anexo.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución, y de su anexo, en el diario oficial El Peruano y en el portal Institucional www.onpe.gob.pe, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/jcm/mbb/pvv



**ANEXO A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000206 -2019-J/ONPE
CONFORMACION DE ODPE ELECCIONES CONGRESALES EXTRAORDINARIAS 2020**

NRO	ODPE	DEPARTAMENTO	PROVINCIA
1	BAGUA	AMAZONAS	BAGUA
			CONDORCANQUI
			UTCUBAMBA
2	CHACHAPOYAS	AMAZONAS	CHACHAPOYAS
			BONGARA
			LUYA
			RODRIGUEZ DE MENDOZA
3	HUARAZ	ANCASH	HUARAZ
			AIJA
			BOLOGNESI
			CARHUAZ
			HUAYLAS
			RECUAY
			YUNGAY
			OCROS
4	HUARI	ANCASH	HUARI
			MARISCAL LUZURIAGA
			POMABAMBA
			SIHUAS
			ANTONIO RAIMONDI
			CARLOS FERMIN FITZCARRALD
			ASUNCION
5	SANTA	ANCASH	CASMA
			CORONGO
			PALLASCA
			SANTA
			HUARMEY
6	ABANCAY	APURIMAC	ABANCAY
			AYMARAES
			ANTABAMBA
			COTABAMBAS
			GRAU
7	ANDAHUAYLAS	APURIMAC	ANDAHUAYLAS
			CHINCHEROS
8	AREQUIPA 1	AREQUIPA	AREQUIPA - AREQUIPA
			AREQUIPA - CAYMA
			AREQUIPA - CERRO COLORADO
			AREQUIPA - CHIGUATA
			AREQUIPA - MIRAFLORES
			AREQUIPA - POCSI
			AREQUIPA - SABANDIA
			AREQUIPA - SAN JUAN DE TARUCANI
			AREQUIPA - YANAHUARA
			AREQUIPA - YURA
			AREQUIPA - MARIANO MELGAR



			AREQUIPA - ALTO SELVA ALEGRE
			CAYLLOMA
			ISLAY
9	AREQUIPA 2	AREQUIPA	AREQUIPA - CHARACATO
			AREQUIPA - LA JOYA
			AREQUIPA - MOLLEBAYA
			AREQUIPA - PAUCARPATA
			AREQUIPA - POLOBAYA
			AREQUIPA - QUEQUEÑA
			AREQUIPA - SACHACA
			AREQUIPA - SAN JUAN DE SIGUAS
			AREQUIPA - SANTA ISABEL DE SIGUAS
9			AREQUIPA - SANTA RITA DE SIHUAS
			AREQUIPA - SOCABAYA
			AREQUIPA - TIABAYA
			AREQUIPA - UCHUMAYO
			AREQUIPA - VITOR
			AREQUIPA - YARABAMBA
			AREQUIPA - JACOBO HUNTER
			AREQUIPA - JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
			CAMANA
			CARAVELI
10	CASTILLA	AREQUIPA	CASTILLA
			CONDESUYOS
			LA UNION
11	CANGALLO	AYACUCHO	CANGALLO
			VICTOR FAJARDO
			HUANCA SANCOS
			SUCRE
12	HUAMANGA	AYACUCHO	HUAMANGA
			HUANTA
			LA MAR
			VILCAS HUAMAN
13	LUCANAS	AYACUCHO	LUCANAS
			PARINACÓCHAS
			PAUCAR DEL SARA SARA
14	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
			CAJABAMBA
			CELENDIN
			CONTUMAZA
			SAN MIGUEL
			SAN MARCOS
			SAN PABLO
15	CHOTA	CAJAMARCA	CUTERVO
			CHOTA
			HUALGAYOC
			SANTA CRUZ
16	JAEN	CAJAMARCA	JAEN
			SAN IGNACIO
17	CALLAO	CALLAO	CALLAO
18	CANCHIS	CUSCO	ACOMAYO
			CANAS



			GANCHIS
			CHUMBIVILCAS
			ESPINAR
19	CUSCO	CUSCO	CUSCO
			ANTA
			CALCA
			LA CONVENCION
			PARURO
			PAUCARTAMBO
			QUISPICANCHI
			URUBAMBA
20	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA
			ACOBAMBA
			ANGARAES
			GASTROVIRREYNA
			TAYACAJA
			HUAYTARA
			CHURCAMP
21	HUAMALIES	HUANUCO	DOS DE MAYO
			HUAMALIES
			HUACAYBAMBA
22	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO
			AMBO
			PACHITEA
			LAURICOCHA
			YAROWILCA
23	LEONCIO PRADO	HUANUCO	MARANON
			LEONCIO PRADO
			PUERTO INCA
24			ICA
	ICA	ICA	CHINCHA
			NAZCA
			PISCO
			PALPA
25	CHANCHAMAYO	JUNIN	TARMA
			SATIPO
			CHANCHAMAYO
26	HUANCAYO	JUNIN	HUANCAYO
			CONCEPCION
			JAUJA
			JUNIN
			YAULI
			CHUPACA
27	PACASMAYO	LA LIBERTAD	TRUJILLO - EL PORVENIR
			TRUJILLO - LA ESPERANZA
			TRUJILLO - FLORENCIA DE MORA
			PACASMAYO
			ASCOPE
			CHEPEN
			GRAN CHIMU
28	SANCHEZ CARRION	LA LIBERTAD	BOLIVAR
			SANCHEZ CARRION



			PATAZ
			SANTIAGO DE CHUCO
29	TRUJILLO	LA LIBERTAD	TRUJILLO - TRUJILLO
			TRUJILLO - HUANCHACO
			TRUJILLO - LAREDO
			TRUJILLO - MOCHE
			TRUJILLO - SALAVERRY
			TRUJILLO - SIMBAL
			TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA
			TRUJILLO - POROTO
			OTUZCO
			JULCAN
			VIRU
30	CHICLAYO	LAMBAYEQUE	CHICLAYO - CHICLAYO
			CHICLAYO - ETEN
			CHICLAYO - ETEN PUERTO
			CHICLAYO - LAGUNAS
			CHICLAYO - MONSEFU
			CHICLAYO - NUEVA ARICA
			CHICLAYO - OYOTUN
			CHICLAYO - PIMENTEL
			CHICLAYO - REQUE
			CHICLAYO - SANTA ROSA
			CHICLAYO - SAÑA
			CHICLAYO - LA VICTORIA
			CHICLAYO - CAYALTI
31	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO - CHONGOYAPE
			CHICLAYO - PICSI
			CHICLAYO - JOSE LEONARDO ORTIZ
			CHICLAYO - PATAPO
			CHICLAYO - POMALCA
			CHICLAYO - PUCALA
			CHICLAYO - TUMAN
			FERREÑAFE
LAMBAYEQUE			
32	LIMA CENTRO 1	LIMA	LIMA - LIMA
			LIMA - BREÑA
33	LIMA CENTRO 2	LIMA	LIMA - JESUS MARIA
34	LIMA NORTE 1	LIMA	LIMA - LIMA
			LIMA - RIMAC
35	LIMA NORTE 2	LIMA	LIMA - SAN MARTIN DE PORRES
			LIMA - COMAS
36	LIMA NORTE 3	LIMA	LIMA - INDEPENDENCIA
			LIMA - ANCON
			LIMA - CARABAYLLO
			LIMA - PUENTE PIEDRA
			LIMA - SANTA ROSA
37	LIMA OESTE 1	LIMA	LIMA - LOS OLIVOS
			LIMA - LINCE
			LIMA - MAGDALENA DEL MAR
			LIMA - PUEBLO LIBRE
			LIMA - SAN ISIDRO



			LIMA - SAN MIGUEL
38	LIMA OESTE 2	LIMA	LIMA - LA VICTORIA
			LIMA - MIRAFLORES
			LIMA - SURQUILLO
			LIMA - SAN LUIS
			LIMA - SAN BORJA
39	LIMA OESTE 3	LIMA	LIMA - CHORRILLOS
			LIMA - LA MOLINA
			LIMA - BARRANCO
			LIMA - SANTIAGO DE SURCO
40	LIMA SUR 1	LIMA	LIMA - LURIN
			LIMA - PACHACAMAC
			LIMA - PUCUSANA
			LIMA - PUNTA HERMOSA
			LIMA - PUNTA NEGRA
			LIMA - SAN BARTOLO
			LIMA - SANTA MARIA DEL MAR
41	LIMA SUR 2	LIMA	LIMA - VILLA MARIA DEL TRIUNFO
			LIMA - VILLA EL SALVADOR
42	LIMA ESTE 1	LIMA	LIMA - ATE
			LIMA - CHACLACAYO
			LIMA - LURIGANCHO
			LIMA - CIENEGUILLA
			LIMA - SANTA ANITA
43	LIMA ESTE 2	LIMA	LIMA - EL AGUSTINO
			LIMA - SAN JUAN DE LURIGANCHO
44	HUAURA	LIMA	CAJATAMBO
			CANTA
			HUAURA
			HUARAL
			BARRANCA
45	CAÑETE	LIMA	OYON
			CAÑETE
46	HUARACHIRI	LIMA	YAUYOS
			HUARACHIRI
47	MAYNAS	LORETO	MAYNAS
			LORETO
			REQUENA
			UCAYALI
			MARISCAL RAMON CASTILLA
			PUTUMAYO
48	ALTO AMAZONAS	LORETO	ALTO AMAZONAS
			DATUM DEL MARAÑON
49	TAMBOPATA	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA
			MANU
			TAHUAMANU
50	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO
			GENERAL SANCHEZ CERRO
			ILO
51	PASCO	PASCO	PASCO
			DANIEL ALCIDES CARRION



			OXAPAMPA
52	PIURA 1	PIURA	PIURA - PIURA
			PIURA - VEINTISEIS DE OCTUBRE
			HUANCABAMBA
			MORROPON
53	PIURA 2	PIURA	PIURA - CASTILLA
			PIURA - CATACAOS
			PIURA - LA ARENA
			PIURA - LA UNION
			PIURA - LAS LOMAS
			PIURA - TAMBO GRANDE
			PIURA - CURA MORI
			PIURA - EL TALLAN
			PAITA
			SECHURA
54	SULLANA	PIURA	AYABACA
			SULLANA
			TALARA
55	PUNO	PUNO	PUNO
			CHUCUITO
			YUNGUYO
			EL COLLAO
56	SAN ROMAN	PUNO	AZANGARO
			CARABAYA
			HUANCANE
			LAMPA
			MELGAR
56	SAN ROMAN	PUNO	SANDIA
			SAN ROMAN
			SAN ANTONIO DE PUTINA
57	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MOYOBAMBA
			HUALLAGA
			LAMAS
			MARISCAL CACERES
			RIOJA
			SAN MARTIN
			BELLAVISTA
			TOCACHE
			PICOTA
			EL DORADO
58	TACNA	TACNA	TACNA
			TARATA
			JORGE BASADRE
			CANDARAVE
59	TUMBES	TUMBES	TUMBES
			CONTRALMIRANTE VILLAR
			ZARUMILLA
60	CORONEL PORTILLO	UCAYALI	CORONEL PORTILLO
			PADRE ABAD
			ATALAYA
			PURUS

